INFORME DE SUPERVISIÓN No. 03

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No	CONTRATO NO. 074 DEL 3 DE MARZO DE 2025
CONTRATISTA:	NELSON VALENCIA GONZÁLEZ
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	19.181.526-7
OBJETO:	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIQUITA TOLIMA
DEPENDENCIA:	ALMACÉN GENERAL
NOMBRE SUPERVISOR:	LUISA FERNANDA BORRAEZ MEDINA
CARGO SUPERVISOR:	ALMACENISTA GENERAL (E)
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($39.857.984.30)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS
FECHA ACTA DE INICIO:	03 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Según clausula número QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo los asuntos técnicos.
2. Hacer entrega material al municipio de todos los bienes objeto de alquiler en el presente estudio previo en las dependencias definidas de la Alcaldía municipal de San Sebastián de Mariquita.
3. Garantizar que los bienes entregados cumplan a cabalidad y estrictamente con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.
4. En caso de realizar las reparaciones de la máquina, y la misma no preste el servicio de forma idónea, deberá ser reemplazada en un término no mayor a tres (3) horas posteriores al reporte de la falla sin costo alguno para la entidad.
5. Asumir el costo del transporte y demás factores dinerarios externos para poner a disposición en las ubicaciones de las dependencias según lo establecido en las especificaciones técnicas del presente documento.

6. Constituir las garantías del contrato dentro del plazo estipulado
7. Las demás que asigne el supervisor acorde al objeto contractual

3. OBLIGACIONES EJECUTADAS

PERIODO DE ACTIVIDADES: 04 DE MAYO DE 2025 AL 02 DE JUNIO DE 2025

Para el cumplimiento del objeto y las actividades contractuales, se verificó que prestó los siguientes servicios en relación con cada una de ellas:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo los asuntos técnicos.

El contratista, cumplió con el objeto contractual, prestando un servicio oportuno y de calidad, incluida la parte técnica. Anexo registro fotográfico en el cual se verificar el servicio técnico que presta el contratista.



2. Hacer entrega material al municipio de todos los bienes objeto de alquiler en el presente estudio previo en las dependencias definidas de la Alcaldía municipal de San Sebastián de Mariquita.

Esta obligación es de cumplimiento solo en la primera cuenta ya que los equipos de impresoras se encuentras ya entregadas e instaladas en las dependencias correspondientes como se estipulo en el contrato No. 074.

3. Garantizar que los bienes entregados cumplan a cabalidad y estrictamente con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

El contratista continúa generando la garantía en los equipos entregados, con las respectivas especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y con el objeto del contrato, cumpliendo a cabalidad con lo requerido en dichos estudios.

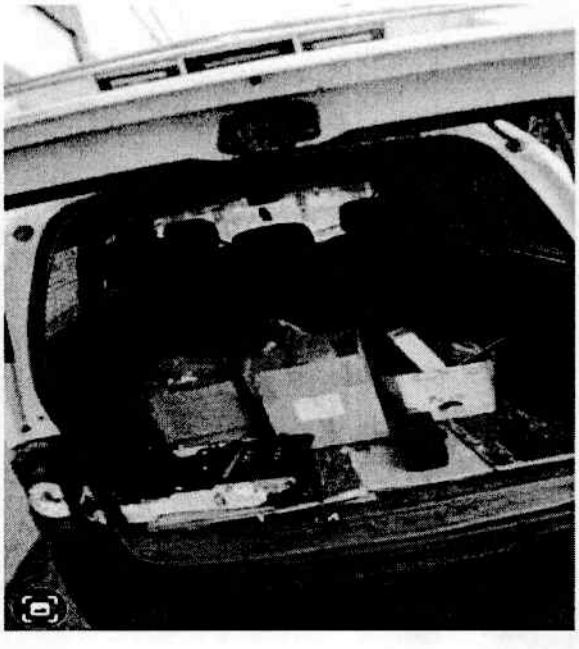
4. En caso de realizar las reparaciones de la máquina, y la misma no preste el servicio de forma idónea, deberá ser reemplazada en un término no mayor a tres (3) horas posteriores al reporte de la falla sin costo alguno para la entidad.

Durante este periodo no hubo reporte de daños o fallas de prestación del servicio en las impresoras, de lo contrario se realizaría el debido llamado de soporte mantenimiento efectuado por el contratista.

5. Asumir el costo del transporte y demás factores dinerarios externos para poner a disposición en las ubicaciones de las dependencias según lo establecido en las especificaciones técnicas del presente documento.

El contratista asumió el costo del transporte y demás factores dinerarios externos permitiendo que la alcaldía municipal cuente siempre con los servicios sin generar traumatismos.

Anexo registro fotográfico del cumplimiento de esta obligación.



6. Constituir las garantías del contrato dentro del plazo estipulado.

El contratista constituyo garantía única de cumplimiento a favor del Municipio de Mariquita - Tolima, expedida por la compañía de seguros: Seguros del Estado Póliza con No. 25-46-101040313 durante el tiempo estipulado. Esta garantía hace parte del expediente contractual.

7. Las demás que asigne el supervisor acorde al objeto contractual.

El contratista dio respuesta satisfactoria a los requerimientos hechos por la administración.

4. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

4.1) Desde la suscripción del acto contractual se ha desarrollado las siguientes acciones:

PAGO NUMERO:	03
PORCENTAJE DE EJECUCION FISICA:	27.92% %
N° DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025000199 de fecha 03/03/2025
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	27.92%
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	***03 de marzo de 2025 – SEGUROS DEL ESTADO S.A. expidió la póliza no. 25-46-101040313 AMPAROS – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO.***

4.2) El contratista a la fecha desarrolló las actividades de conformidad con el informe adjunto el cual fue aprobado verificando el cumplimiento conforme a lo establecido en el acto contractual mencionado, sin presentarse inconvenientes, siendo satisfactorio para la Administración Municipal.

4.3) Se ha verificado que el contratista se encuentra afiliado a:

PILA	**ASOPAGOS S.A**
EPS	**SALUD TOTAL**
AFP	**N/A**

4.4) Se verifico que ha efectuado los pagos a la seguridad social en salud y se encuentra a paz y salvo a la fecha según planillas de pago adjuntas.

4.5) El contratista no está obligado a cotizar pensión.

REPORTE DE PAGOS

MES	NRO PLANILLA	FECHA DE PAGO
MAYO	33030835	2025-05-02

4.6) Una vez revisado El artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al estatuto tributario, se evidencia que según la naturaleza del contratista **(NO) (ESTÁ)** obligado a realizar el pago de los aportes parafiscales (*A favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).*

5. SEGUIMIENTO ECONÓMICO Y FINANCIERO

GESTIÓN DE PAGOS

De acuerdo con lo establecido, en la **FORMA DE PAGO:**

El municipio realizará pagos parciales según facturación presentada por el contratista. previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada, informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo, **Impuesto de retención en la fuente** Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro; **Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA),** Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019; **Estampilla Pro Cultura** Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021; **Estampilla Tercera Edad**, Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021.; **Tasa**

Pro Deporte Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. **Impuesto de industria y comercio** Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).

- **BALANCE CONTRACTUAL**

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	TOTAL
Valor del Contrato	**$39.857.984.30**	
Pagos Parciales Cancelados		$ 7.502.000
Valor total del presente Pago		$ 3.630.000
Saldo del Contrato		$ 28.725.984.30
SUMAS IGUALES	**$39.857.984.30**	**$39.857.984.30**

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

LUISA FERNANDA BORRAEZ MEDINA
ALMACENISTA GENERAL (E)
SUPERVISOR